DECRETO 2186 DE 2016

(diciembre 28)

D.O. 50.100, diciembre 28 de 2016

por el cual se prorrogan unos empleos de carácter temporal en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.

Que el artículo 3° de la Ley 1530 de 2012 consagra que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, está conformada entre otros por el Departamento Nacional de Planeación, y los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Minas y Energía.

Que el artículo 7° de la Ley 1530 de 2012 regula las funciones a cargo del Ministerio de Minas y Energía en el Sistema General de Regalías.

Que la financiación de la planta temporal de personal, se realizará con cargo al 2% los recursos de funcionamiento destinados para el presupuesto del bienio del Sistema General de Regalías vigencia 2017-2018.

Que mediante el Decreto número 591 del 11 de abril de 2016 se crearon dieciocho (18) empleos temporales en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, cuya vigencia se fijó hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que evidenciado el avance en el cumplimiento de los objetivos planteados para la creación de los empleos temporales referidos en el marco del Sistema General de Regalías y con el fin de continuar con la aplicación de los procesos iniciados en virtud de las funciones de dichos cargos se requiere prorrogar la planta de empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que el Ministerio de Minas y Energía presentó el estudio técnico de que trata el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto número 1083 de 2015 para efectos de prorrogar la planta de temporal de empleos, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia de los empleos temporales creados mediante el Decreto número 591 de 11 de abril de 2016 en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 591 de 2016.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Minas y Energía.

Germán Arce Zapata.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.